



REGLAMENTO
DOMA Y FAENAS
DE CAMPO

EDICIÓN 2026





ÍNDICE

ARTÍCULO 1.	MARCO NORMATIVO	3
ARTÍCULO 2.	PREÁMBULO	3
CAPÍTULO I.	GENERALIDADES	4
ARTÍCULO 3.	DEFINICIÓN DE ENTRENAMIENTO	4
ARTÍCULO 4.	DEFINICIÓN DEL CONCURSO	4
ARTÍCULO 5.	RECINTO DE LA COMPETICIÓN.....	4
CAPÍTULO II.	ORGANIZACIÓN	6
ARTÍCULO 6.	CATEGORÍAS DE CONCURSOS	6
ARTÍCULO 7.	COMITÉ ORGANIZADOR.....	7
CAPÍTULO III.	INSCRIPCIÓN – PARTICIPACIÓN – ORDEN DE SALIDA Y VESTIMENTA	8
ARTÍCULO 8.	INSCRIPCIÓN	8
ARTÍCULO 9.	PARTICIPACIÓN	8
ARTÍCULO 10.	CATEGORÍAS	8
ARTÍCULO 11.	ORDEN DE SALIDA	9
ARTÍCULO 12.	VESTIMENTA.....	9
CAPÍTULO IV.	REALIZACIÓN DE LA COMPETICIÓN	11
ARTÍCULO 13.	TERMINOLOGÍA.....	11
ARTÍCULO 14.	DESARROLLO	12
ARTÍCULO 15.	CLASIFICACIÓN.....	13
ARTÍCULO 16.	PUNTUACIÓN.....	13
ARTÍCULO 17.	DESEMPATES.....	15
ARTÍCULO 18.	INCIDENCIAS	15
ARTÍCULO 19.	TIEMPO LÍMITE	17
ARTÍCULO 20.	PREMIOS.....	17
CAPÍTULO V.	PERSONAL OFICIAL.....	18
ARTÍCULO 21.	MIEMBROS OFICIALES.....	18
ARTÍCULO 22.	JURADO DE CAMPO	18
ARTÍCULO 23.	DELEGADO FEDERATIVO.....	20
ARTÍCULO 24.	VETERINARIO	20
ARTÍCULO 25.	RECLAMACIONES	20
ARTÍCULO 26.	INDEMNIZACIONES A OFICIALES	21
CAPÍTULO VI.	CAMPEONATO DE ANDALUCÍA.....	22



ARTÍCULO 27.	NÚMERO DE COLLERAS Y DESARROLLO.....	22
ARTÍCULO 28.	DESEMPATES Y QUINTA VACA	22
ARTÍCULO 29.	FORMATO DE LA COMPETICIÓN.....	22
ARTÍCULO 30.	CAMPEONATO DE ANDALUCÍA POR EQUIPOS	22
ANEXO I.	RECINTO DE COMPETICIÓN.....	24



Artículo 1. MARCO NORMATIVO

- 1.1 La disciplina de Doma y Faenas de Campo no se encuentra actualmente regulada ni reconocida como disciplina específica por la Real Federación Hípica Española (RFHE).
- 1.2 No obstante, la Federación Andaluza de Hípica (FAH) se encuentra plenamente integrada y adherida a la RFHE, formando parte de su estructura federativa, y asumiendo los principios, valores y estándares generales que rigen el deporte ecuestre a nivel nacional.
- 1.3 En este contexto, y con el objetivo de garantizar un marco común en materia de organización deportiva, bienestar y protección animal, control veterinario, disciplina deportiva, seguridad y garantías para los participantes, la FAH adopta como referencia normativa de carácter general las disposiciones comunes de la RFHE —en particular Reglamento Veterinario, y demás normativa federativa de aplicación general— exclusivamente en la medida en que resulten compatibles con la naturaleza y especificidad de la presente disciplina.
- 1.4 El presente Reglamento Particular de Doma y Faenas de Campo regula de forma específica dicha disciplina en el ámbito de la FAH, sin perjuicio del obligado cumplimiento de la legislación vigente en materia de bienestar y protección animal, así como de las disposiciones de seguridad y orden público que resulten de aplicación.

Artículo 2. PREÁMBULO

- 2.1 En este Reglamento se contienen las reglas fundamentales por las que se rigen las Competiciones de Doma y Faenas de Campo (CG) en Andalucía, que deberán coordinarse con el Reglamento General de la FAH y, con carácter supletorio, con la normativa general de la RFHE a la que se hace referencia en el Artículo 1, así como con el Reglamento Veterinario (RV).
- 2.2 Como quiera que todos los casos que se produzcan no se pueden prever en estas reglas, corresponde al Jurado de Campo y Veterinarios Oficiales decidir en las circunstancias fortuitas o excepcionales, con criterio deportivo, utilizando toda la asistencia técnica disponible, ajustándose lo más posible al espíritu de este Reglamento y al de los citados en el párrafo anterior.
- 2.3 La actividad regulada por el presente Reglamento se desarrollará en todo momento conforme a la legislación vigente en materia de bienestar y protección animal. Cualquier actuación que pudiera suponer un incumplimiento de dicha normativa será motivo de suspensión inmediata de la participación, sin perjuicio de las responsabilidades disciplinarias o legales que pudieran corresponder.
- 2.4 A partir de la entrada en vigor de esta edición del Reglamento todas las anteriores circulares u otros documentos oficiales aparecidos con anterioridad relativos a esta disciplina en el ámbito de la FAH quedan derogados.



Capítulo I. GENERALIDADES

Artículo 3. DEFINICIÓN DE ENTRENAMIENTO

- 3.1 El entrenamiento de la disciplina de Doma y Faenas de Campo, al igual que cualquier disciplina hípica, requiere de la preparación de los caballos. Para ello es necesario la práctica de los ejercicios fuera de la competición, en recintos destinados a tal fin que cumplan con los requisitos exigidos en la disciplina. Dicho entrenamiento conlleva la utilización de animales vacunos de distintas razas, edades y pesos.
- 3.2 El estado de salud del vacuno tiene que ser óptimo para el buen desarrollo del entrenamiento.
- 3.3 Siempre se velará por la salud del animal, sin exceder en el número de echadas.

Artículo 4. DEFINICIÓN DEL CONCURSO

- 4.1 El Concurso de Doma y Faenas de Campo (CG) es una competición hípica en la que la unidad de actuación se denomina “Collera”, la cual está formada por un equipo de dos participantes a caballo, llamados “Garrochista” y “Amparador”, cuya finalidad es dirigir una res de ganado vacuno dentro de una zona acotada, en un tiempo determinado, para posteriormente derribarla pudiendo valorar así su carácter y manejabilidad.
- 4.2 Para ello, Garrochista y Amparador se valen de una garrocha o palo, que puede ser tanto de madera como de fibra de carbono o materiales similares, de forma tubular.
- 4.3 La puya nunca podrá tener más de 10 mm de longitud sin acordelar. Si se supera esta dimensión la collera será penalizada con 3 puntos negativos en su primera res y en caso de no corregirla será eliminada.

La comprobación de la longitud de la puya podrá realizarse por el Jurado de Campo, el Delegado Federativo o el Veterinario del concurso en cualquier momento.

Artículo 5. RECINTO DE LA COMPETICIÓN

- 5.1 El recinto para la celebración de los CG se compondrá de los siguientes elementos:
 - 5.1.1 Rodeo – Corral donde esperan las reses para su posterior manejo.
 - 5.1.2 Corredero – Zona de terreno entre el Rodeo y el Cuadrilátero, donde se dirige la res.
 - 5.1.3 Cuadrilátero o Soltadero – Rectángulo donde se ejecuta el derribo, delimitado por cuatro (4) banderas.
 - 5.1.4 Corrales de querencia – Corral de estancia de las reses antes de su traslado al Rodeo y después de terminar la collera su actuación.



- 5.2 La situación, dimensiones, características y distancias que deben tener estas partes o elementos, se detallan a continuación:
- 5.2.1 El Rodeo se sitúa en un extremo y a la distancia del Soltadero o Cuadrilátero que determine el Comité Organizador (CO), recomendándose como dimensión óptima la de 600m, considerándose la mínima exigible 450m.
 - 5.2.2 El Corredero será lo más llano y libre de obstáculos posible.
 - 5.2.3 El Cuadrilátero o Soltadero tendrá una dimensión de 120m. de largo por 60m. de ancho y estará delimitado por cuatro banderas, siendo sus lados menores los que dan entrada y salida al recinto.
 - 5.2.4 Los Corrales de Querencia se disponen en el extremo opuesto del Rodeo y a una distancia de las banderas de salida del Cuadrilátero de soltar de 25m. como mínimo.



Capítulo II. ORGANIZACIÓN

Artículo 6. CATEGORÍAS DE CONCURSOS

- 6.1 Se establecen las siguientes categorías de Concursos:
 - 6.1.1 Concursos Autonómicos de categoría 3* (CGA3*)
 - 6.1.2 Concursos Autonómicos de categoría 2* (CGA2*)
 - 6.1.3 Concursos Autonómicos de categoría 1* (CGA1*)
 - 6.1.4 Concursos por Equipos (CGAE)
- 6.2 Los CGA3* se celebran, al menos, durante dos días consecutivos o dos sesiones de mañana y tarde. Cada día se correrá una vaca cruzada y otra brava cuya edad mínima exigible ha de ser de erala, predominando su buen aspecto y que sea igualado en volumen y peso en cada vuelta.
- 6.3 Al segundo día pasarán la mitad más una de las colleras participantes, de acuerdo con la clasificación obtenida. En el caso que el CO lo estime oportuno, y así lo haga constar en el avance, podrán pasar las colleras que se determine en el Avance.
- 6.4 En el caso que las vacas bravas del segundo día sean las mismas pasarán al segundo día todas las colleras inscritas.
- 6.5 Se establece la puntuación con arreglo a dos o tres echadas para la brava y tres o cuatro echadas para la cruzada.

A. CGA2*

- 6.6 Se celebrarán durante, al menos, una jornada. Se correrá una vaca brava (de erala en adelante) o becerro cruzado (de más de 200 kg.) y una vaca cruzada gorda (de erala en adelante).
- 6.7 Se establece la puntuación con arreglo a dos o tres echadas la vaca brava y tres o cuatro la vaca cruzada. En caso de que sea becerro cruzado, el número de echadas, será entre tres o cuatro según determine el CO, en función de las condiciones del ganado.

B. CGA1* O PROMOCIÓN

- 6.8 Se celebrarán durante una jornada. Se correrá ganado cruzado (de más de 200 kg.) o bravo a elección del CO.
- 6.9 Se establece la puntuación con arreglo a dos o tres echadas la vaca brava y tres o cuatro la vaca cruzada. El número de echadas en ningún caso podrá ser superior a cinco, las que determine el CO, en función de las condiciones del ganado.



C. CGAE (CONCURSOS POR EQUIPOS)

- 6.10 Los concursos por equipos podrán ser de cualquier categoría. Si el concurso es puntuable individualmente, además de la clasificación por equipos, tendrá la obligación de tener una clasificación individual debidamente definida.
- 6.11 En ninguna fase de un concurso, independientemente de la categoría, se determinará la puntuación con el cronómetro, no pudiendo contar el tiempo para clasificar.
- 6.12 En cualquier tipo de concurso el ganado debe estar en el corredero un mínimo de dos días de antelación, para facilitar la querencia y su aclimatación al terreno.
- 6.13 En cualquier concurso debe haber el número de vacas de repetición igual o superior al 10% de las colleras inscritas, en prevención de tener suficiente ganado para sustituir cualquier animal con carencias o poder repetir vaca en el caso que lo determine este Reglamento.

Artículo 7. COMITÉ ORGANIZADOR

- 7.1 El CO es el responsable de la operativa y desarrollo de los CGA, así como del mantenimiento del orden y seguridad en todo el recinto de la competición durante la misma.
- 7.2 Los CO enviarán la solicitud de organización de los CGA, a efectos de su inclusión en el Calendario Anual de Competiciones a la FAH y dentro de la fecha establecida por ésta.
- 7.3 Deberán remitir a la FAH el correspondiente el Avance de Programa para su aprobación. Ver RG de la FAH.
- 7.4 Además de lo dispuesto en el RV de la RFHE, en cuanto a las responsabilidades de los CO relativas a los servicios de veterinaria y herrajes los CO de un CGA3* tienen la obligación de disponer de personal y medios suficientes para solucionar todas las eventualidades que puedan surgir.

Tendrán que disponer de herrador y veterinario, así como de bebederos, tractor con pala, toma de agua y un lugar adecuado para la prueba de doping, tribuna para los jueces, emisoras, megafonía y video.
- 7.5 No podrá comenzar ningún concurso sin la presencia de ambulancia medicalizada con médico (no podrá hacer esta función un participante de la competición). En el caso que la ambulancia tenga que irse por alguna incidencia el concurso se parará hasta que ésta vuelva.



Capítulo III. INSCRIPCIÓN – PARTICIPACIÓN – ORDEN DE SALIDA Y VESTIMENTA

Artículo 8. INSCRIPCIÓN

- 8.1 La inscripción se realizará de acuerdo con lo establecido en RG de la FAH.
- 8.2 Como particularidad de la inscripción en un CGA, se tendrá que deben figurar el nombre del Garrochista y del Amparador con el que se forma la Collera.
- 8.3 Un Amparador puede inscribirse con varios Garrochistas, con el mismo o distinto caballo.
- 8.4 Un Garrochista puede también inscribirse como Amparador en otra collera, con el mismo o con distinto caballo.
- 8.5 Los derechos de inscripción fijados por el CO para cada collera deberán figurar en el Avance de Programa.
- 8.6 Ningún participante podrá correr las cuatro vacas en un solo día. Si ha pagado la matrícula y la causa de no poder correr es de causa mayor el CO deberá devolverle la inscripción según punto 8.7.
- 8.7 Debido a los gastos que ocasiona, un participante podrá recuperar el importe de la matrícula, si comunica su no asistencia con al menos diez días de antelación. Entre 10 y 3 días, será el CO quien decida sobre esta circunstancia. En ningún caso se devolverá el importe de la inscripción si se comunica con menos de tres días, salvo lo establecido en el punto 8.6.

Artículo 9. PARTICIPACIÓN

- 9.1 La unidad de actuación es la Collera formada por Garrochista, Amparador y sus respectivos caballos. Este conjunto o equipo será indisociable a lo largo del concurso, salvo lo previsto en el Artículo 18 “Incidencias”.
- 9.2 Todos los animales deberán estar debidamente identificados, los caballos provistos del Libro Identificación Caballar (LIC) correspondiente, así como las vacas de su correspondiente Documento de Identificación Bovina (DIB). Se someterán a la correspondiente identificación por parte del veterinario del concurso. No cumplir este requisito de estar correctamente identificados, será motivo de apercibimiento por parte del Delegado Federativo.

Artículo 10. CATEGORÍAS

- 10.1 Las competiciones de Doma y Faenas de Campo se disputarán en las siguientes categorías, en función de la edad del jinete:



- 10.1.1 Categoría Absoluta: jinetes a partir de 18 años inclusive
- 10.1.2 Categoría Juvenil: jinetes de 14 a 18 años ambos inclusive
- 10.1.3 Categoría Veteranos: jinetes a partir de 50 años inclusive
- 10.2 La edad del jinete se computará desde el 1 de enero del año en que la cumpla.

Artículo 11. ORDEN DE SALIDA

- 11.1 En presencia del Jurado de Campo y de los participantes que deseen asistir, se determinará al azar la Collera que abre la Competición, una vez confeccionada la relación de Garrochistas por sorteo y los grupos si fuese necesario.
- 11.2 En la segunda vuelta, el orden de salida se establecerá comenzando por la collera situada en la mitad más una de la clasificación, contando desde la collera que salió en primer lugar. En caso de número impar de colleras, la mitad se redondeará al alza.
- 11.3 El mismo criterio se aplicará en la segunda jornada.
- 11.4 En los casos de desempate o cuando exista la “quinta vaca”, el orden de salida se determinará mediante sorteo.

Artículo 12. VESTIMENTA

- 12.1 Toda persona que por su participación o misión en el Concurso deba tener acceso al Corredero, vestirá con traje corto y sombrero de ala ancha o gorra campera, sin cuyos requisitos no se le permitirá la entrada.
- 12.2 Queda totalmente prohibido el acceso al recinto del Corredero a todas aquellas personas tanto a pie como a caballo que no sean participantes, colaboradores de la organización o personas con autorización expresa del CO todos ellos con licencia federativa en vigor.
- 12.3 Se recomienda al participante:
 - 12.3.1 Armonizar los colores de su vestimenta huyendo de las estridencias de color o formas, adecuándose a los modos tradicionales de esta disciplina; preferentemente colores sobrios: negro, gris, marrón blanco, crudo, azul, etc.
 - 12.3.2 Llevar pantalón de vuelta o calzona.
 - 12.3.3 Llevar camisa blanca, cruda o de colores tenues, de rayas o cuadritos discretos y pañuelo o faja.
 - 12.3.4 Siempre con zahones los botos camperos.
 - 12.3.5 Vestir con chaqueta corta o guayabera con o sin chaleco y pañuelo o faja negra.
 - 12.3.6 Utilizar sombreros de colores negros, grises o marrones. En caso de que las condiciones climatológicas lo requieran (viento y lluvia) se podrá cambiar el sombrero por una gorra campera, siempre con la autorización del jurado.
 - 12.3.7 No podrán llevarse pendientes, ni gafas de sol salvo prescripción médica.



- 12.3.8 En caso de usar guante será de piel fina y de colores naturales.
- 12.3.9 Cuando las condiciones climatológicas lo aconsejen se podrá llevar marsellés o pelliza campera.
- 12.4 Así mismo, las espuelas a utilizar serán las clásicas pavonadas con correas color avellana o blanca, que no deberán herir al caballo.
- 12.5 La cabezada será la clásica Vaquera, con o sin ahogadero.
- 12.6 La montura será la tradicional Vaquera, con zalea de borrego provista de manta estribera, lisa o moteada con perilla, concha y baticola. Los complementos de seguridad tanto externos como internos serán opcionales del jinete y lo más discretos posible.
- 12.7 Los bocados serán vaqueros, irán con cadenilla barbada o morcilla, preferiblemente pavonados, así como los estribos.
- 12.8 Quedan prohibidas todas las ayudas y guarniciones que no sean las tradicionalmente vaqueras, admitiéndose la gamarra de cuero, el pecho petral y cuatro riendas a los pilarillos o farolillos, siempre con mando directo. No cumplir este punto implica no poder competir o descalificación.
- 12.9 Se recomienda una correcta presentación del caballo, de forma tradicional. El aspecto del caballo tiene que ser bueno, de higiene y estado físico. Las colas largas podrán recogerse o quedar sueltas para defenderse de las moscas.
- 12.10 Se permitirán los protectores de pies y manos.



Capítulo IV. REALIZACIÓN DE LA COMPETICIÓN

Artículo 13. TERMINOLOGÍA

Se definen a continuación los términos técnicos más usuales:

- 13.1 Seña: Señal o aviso con banderines alzados con garrochas en vertical para que una res pueda salir del Rodeo.
- 13.2 Sacar por punta: apartar y sacar la res situada más cerca de la salida del Rodeo y de más fácil apartado.
- 13.3 Esperar a la cuartilla o escoltilla: Acción por la que la collera no sale unida del rodeo al salir la res, esperando cualquiera de ellos lejos de la salida.
- 13.4 Solana: Zona de nacimiento del rabo a la derecha e izquierda de la res.
- 13.5 Derribar: Acción en la que se ha hecho caer al suelo a la res.
- 13.6 Soltar: Acción de dirigirse a la res, por detrás y por el lado derecho para intentar su derribo, en forma natural o al violín (garrocha por el lado izquierdo del caballo) obteniendo echada, palo por alto o marronazo.
- 13.7 Palo por alto: Acción fallida de intentar soltar a la res por el lado derecho, pasando la garrocha por encima de ésta sin llegar a tocarla con la puya.
- 13.8 Echada: Acción o suerte de derribar a la res cargando por el lado derecho apoyando, al caer, la región abdominal o el costillar izquierdo, sin que llegue a producirse la voltereta. También se considera echada cuando al cargar por el lado derecho la res caiga directamente sobre su costillar derecho.
- 13.9 Echada con voltereta: Acción de derribar la res cargando por el lado derecho de forma que la res cae hacia el lado izquierdo, efectúa un giro sobre su espinazo o culata (suelo o en el aire), cayendo las patas sobre el lado izquierdo.
- 13.10 Perrito: La res apoya la penca del rabo en el suelo y gira, por inercia, sobre su eje central. Si queda acostada sobre su solana izquierda es echada y si queda sobre su solana derecha es voltereta. En el caso que gire sobre la penca del rabo y queda sentada o se levanta sin apoyar ninguna solana será echada.
- 13.11 Marronazo: Acción en la que se apoya la puya sobre la res por el lado derecho para el derribo y no se consigue el mismo, se cargue o no se cargue, (apoyar el palo y no cargar, cargar y no derribar, derribar y no apoyar al menos la región abdominal) incluso cuando la puya salte al cargar. No será marronazo cuando se empuje o se cargue a la res por el lado izquierdo ni cuando por el lado derecho se apoye la garrocha en la res para enmendar su dirección hacia el lado izquierdo.
- 13.12 Embroque: Actitud rápida que toma la res cuando se vuelve para embestir a la collera y que le impide ejecutar la suerte del derribo.
- 13.13 Culatazo: Echada en la que la res solo toca el suelo con la grupa, quedando sentada y sin doblar las manos.



- 13.14 Ayuda Externa: Se considera ayuda externa en los siguientes casos:
- 13.14.1 En caso de un caballo suelto de la collera actuante, solo podrá ser sujetado por un garrochista inscrito y siempre fuera del cuadrilátero, de lo contrario será considerado como ayuda externa.
 - 13.14.2 Cada collera podrá correr con las garrochas con las que empiezan su participación. En caso de caerse ésta sólo podrá ser recogida por un miembro de la collera y será esta misma garrocha la que será entregada para continuar. En caso contrario será considerado ayuda externa.
 - 13.14.3 Galopar en paralelo a la collera en cualquier momento de la carrera (tanto en la carrera como en el cuadrilátero) será considerado ayuda externa.

Artículo 14. DESARROLLO

- 14.1 Una vez hecha la Señá, el Comisario de salida del rodeo y sus auxiliares sacarán la res brava “por punta” o la res cruzada elegida por la collera que la guiará hacia el cuadrilátero, debiendo introducirla entre las dos banderas de entrada.
- En el interior del cuadrilátero el garrochista ejecutara la acción del derribo.
- 14.2 La carrera se efectuará siempre ganando terreno hacia el cuadrilátero por ambos componentes de la collera penalizando con tres puntos en el caso que la vaca cruzada retroceda, sea cual fuese el motivo.
- Por el contrario, en la vaca brava se podrá tirar de ella hacia atrás dentro del cuadrilátero, siempre que la collera lo crea oportuno, aunque la acción de soltar tenga que ser, necesariamente, ganado terreno hacia delante.
- En caso de caída en el cuadrilátero de uno de los componentes de la collera, se permitirá que el caballo sin jinete sea controlado por otro participante, siempre fuera del cuadrilátero. En este caso, si al intentar sujetar la res ésta va hacia atrás no se penalizará hasta que se restablezca la situación, pero el tiempo seguirá corriendo.
- 14.3 A la collera que llegue a banderas sin ser llamada por la Señá se le considerará nula su actuación, corriéndose el turno sin que tenga derecho a repetir.
- 14.4 La collera deberá introducir la res en el cuadrilátero entre las dos banderas más próximas al rodeo, finalizando su actuación si sobrepasase la línea imaginaria que forman las dos banderas sin entrar en el mismo.
- En el caso que la res se saliese del corredero la collera contará, desde el momento que se salga, con tres minutos para llevarla hasta las banderas.
- A tal efecto y para facilitar la labor de devolver la res al corredero, el corredero deberá tener obligatoriamente una puerta en cada lado, debidamente señalizada, y de fácil acceso y apertura desde el caballo.
- 14.5 Se soltará del modo tradicional, es decir, cogiendo a la res por la parte superior de la solana derecha. Será también válido si la garrocha, pasando sobre la penca, contacte con la res en la parte superior de la solana izquierda.



- 14.6 Velando por la pureza de la suerte en el desarrollo de la echada, en el remate de esta, el Amparador girará con el Garrochista hacia la derecha, recuperando su posición por este lado.
- No será válida la echada en la que se acoja a la res por el lado izquierdo y se recargue hacia el derecho.
- 14.7 La actuación finaliza:
- 14.7.1 Si la res se sale del cuadrilátero formado por las cuatro banderas.
 - 14.7.2 Si la res sobrepasa la línea imaginaria que determinan las banderas sin pasar entre ellas.
 - 14.7.3 Si se recibe ayuda ajena a la propia collera, salvo lo estipulado en el artículo 19.2.
 - 14.7.4 Al concederse res de repetición
 - 14.7.5 Consumido el tiempo reglamentario
 - 14.7.6 En caso de romper ambas garrochas
 - 14.7.7 Si la collera es eliminada
- 14.8 El amparador podrá bajarse del caballo en casos extremos cuando la forma en la que la vaca ha caído impida que se levante, para solucionar la incidencia.
- En ningún caso ningún componente de la collera podrá modificar la posición de la res, siendo este motivo de eliminación. Y en el caso de continuar sin poder levantarse el Jurado podrá autorizar ayuda externa sin que ello influya en la puntuación.
- 14.9 Es responsabilidad de la collera conducir la res al corral de querencia una vez terminada la actuación o consumido el tiempo.
- 14.10 Una vez finalizada la actuación de la collera será obligatorio que ésta pase por delante de la tribuna del jurado.

Artículo 15. CLASIFICACIÓN

- 15.1 Se realizará por orden de puntos, de mayor a menor, sumando los positivos y restando los negativos.
- 15.2 El número máximo de echadas será el establecido en el Artículo 6 de este Reglamento.

Artículo 16. PUNTUACIÓN

16.1 POSITIVA

Echada con voltereta	6 puntos positivos
Echada sin voltereta	3 puntos positivos
Culatazo	1 punto positivo

**16.2 NEGATIVA**

Que la res cruzada no entre galopando al cuadrilátero por la línea de banderas	2 puntos negativos
Sobrepasar la dimensión permitida de la puya	3 puntos negativos
Esperar a la "escoltilla"	3 puntos negativos
Llevar deliberadamente a la res contra la malla chocando con ésta	6 puntos negativos
Cambiar de caballo sin el permiso explícito del Delegado Federativo	6 puntos negativos
Derribo de la res en la carrera	3 puntos negativos
Que la res cruzada vaya hacia atrás durante la carrera	6 puntos negativos
Cogida fuera y caída fuera justo antes del límite de llegar a las banderas	5 puntos negativos y cuenta como acción de soltar.
Pasar el palo por alto	1 punto negativo
Que la res cruzada vaya hacia atrás dentro del cuadrilátero (salvo el círculo necesario después de un palo por alto y/o caída de garrochista)	3 puntos negativos
Marronazo (todo contacto de la puya sobre la res en la zona de soltar)	6 puntos negativos
Si la res va hacia atrás dentro del cuadrilátero y se realiza la acción de soltar	6 puntos negativos y cuenta como acción de soltar
Echada en la que el amparador sale por distinto sitio	1 punto negativo
Pasar por las 4 banderas sin soltar (salvo accidente)	10 puntos negativos
Echada en la que la res es cogida fuera del cuadrilátero y cae dentro de él (*)	1 punto negativo al resultado de la acción
Echada en la que la res es cogida dentro y cae fuera del cuadrilátero (*)	1 punto negativo al resultado de la acción
Cogida fuera, al límite de la línea, y caída fuera de las banderas	5 puntos negativos
Echada en la que la res es cogida dentro del cuadrilátero y cae dentro del corral de querencias	6 puntos negativos
Derribo del amparador dentro del cuadrilátero	3 puntos negativos
Empujar simultáneamente garrochista y amparador, por la solana derecha, dentro del cuadrilátero	6 puntos negativos
Ayuda externa	5 puntos negativos
Fingir la acción de soltar una vez terminada la actuación	3 puntos negativos
Dirigirse directamente al jurado (debiendo utilizar para ello al auxiliar de enlace)	3 puntos negativos
Si los caballos presentan señales ostensibles de sangre en nariz, boca o costados	1 punto negativo
Dar en la cara de la res con la puya, salvo defensa de embroque	3 puntos negativos
No cumplir con las dimensiones de la puya	3 puntos negativos (eliminación si es reiterativo)
Modificar la posición de la res una vez esté en el suelo	eliminación
Soltar una vez finalizada la actuación	eliminación
Los comportamientos antideportivos dirigidos a los jueces o técnicos de la competición durante la misma, a otros deportistas o al público por parte de cualquiera de los miembros de la collera.	eliminación



- 16.3 (*) Para que la acción de origen a la pérdida del punto, la res ha de estar fuera en su totalidad, no siendo de aplicación, si alguna parte de esta está sobre la línea, en cualquiera de ambos casos.

Artículo 17. DESEMPATES

- 17.1 En los CGA habrá obligación de realizarse un desempate hasta que se definan los tres primeros puestos. En ningún caso los desempates se podrán realizar por tiempo.
- 17.2 En caso de empate, correrán hasta un máximo de seis colleras.
Si son más, se tendrá en cuenta la puntuación de la última vaca corrida.
Si a pesar de ello siguiese existiendo empate se tendrá en cuenta la puntuación de la anterior y así sucesivamente.
- 17.3 En el Campeonato de Andalucía el desempate será obligatorio para los tres primeros puestos (medallas). En este caso el CO se reserva el derecho a designar las reses para llevarlo a cabo.
- 17.4 El orden de salida para el desempate será establecido por sorteo.

Artículo 18. INCIDENCIAS

- 18.1 La caída durante la carrera tanto del Garrochista como del Amparador dará derecho a la Collera a una vaca de repetición al final de la vuelta.
Una vez que la Collera ha llegado al cuadrilátero se pierde este derecho.
No obstante, antes de poder continuar compitiendo, el jinete y el caballo deberán pasar obligatoriamente por el Servicio Médico y el Servicio Veterinario, respectivamente, quienes deberán emitir informe favorable para autorizar la continuación en la prueba.
- 18.2 Sólo podrá cambiarse de Amparador, en caso de enfermedad o accidente, previo dictamen del médico oficial del concurso, por otro ya inscrito en el concurso.
- 18.3 Sólo podrá sustituirse un caballo participante, previo dictamen del Veterinario del Concurso de encontrarse en condiciones aptas para actuar, por otro caballo debidamente identificado y federado.
- 18.4 Si se rompiera el palo de empujar, será válida la echada y no el marronazo.
- 18.5 En caso de embroque de una res, si éste se efectúa al lado izquierdo de la misma, no serán válidos el marronazo ni el palo por alto que pudiera producirse por el encuentro. Esta acción no computara como haber soltado. En el caso de producirse una echada el garrochista puede decidir si acepta esta opción contando esta acción de soltar.
Si el embroque se efectúa hacia el lado derecho, serán válidas tanto la echada como el marronazo que se produzcan.



- 18.6 Dará derecho a sacar únicamente otra res y por una sola vez, siempre al final de la vuelta correspondiente en los siguientes casos;
- 18.6.1 La inutilización antes de llegar a las banderas.
En los CGA1*, si la vaca se lastimase en la carrera por causa imputable a la collera que la trae (desequilibrarla reiterada y bruscamente, llevarla intencionadamente contra la malla, etc.) dicha collera no tendrá derecho a solicitar vaca de repetición y habrá terminado su actuación en esta vaca. En el caso de lesión crónica o conocida de la vaca en el corral la collera que saque esa vaca está aceptando la vaca, no teniendo por ello derecho a solicitar vaca.
- 18.6.2 El embroque de la res cruzada antes de soltar por primera vez. (la vaca de repetición cruzada será siempre con una ya corrida). Se subirán para la repetición las vacas más grandes sin opción a que ningún participante pueda elegir las dejando este menester al Delegado Federativo.
- 18.6.3 Por incidencias antes de llegar a banderas o en el interior de estas (aparición de un perro, espontáneo, etc.) En el caso que, existiendo la incidencia, la collera realiza la acción de soltar se entiende que acepta la incidencia perdiendo la opción de solicitar vaca.
- 18.6.4 Dará derecho a otra vaca la inutilización de una vaca en una echada. La repetición se realizará siempre al final de la vuelta correspondiente.
- 18.6.5 La caída de garrochista o amparador durante la carrera, antes de entrar en el cuadrilátero.
Este derecho se solicitará por la Collera de inmediato quitándose el garrochista el sombrero y/o a través del Auxiliar de Enlace al producirse la incidencia y en todo caso, antes de terminar su actuación. No hacerlo así presupone que el Garrochista admite la res.
- 18.7 En caso de existir reclamación por parte de la Collera al finalizar la actuación, ésta deberá efectuarla a través del Juez de Enlace y siempre inmediatamente después de conocer la puntuación.
- 18.8 Si el Jurado de Campo aprecia síntomas de maltrato a los caballos previo asesoramiento del Veterinario de Concurso o del Delegado Veterinario, podrá descalificar al participante si se considera que su caballo no está apto para seguir compitiendo, o si estima que ha habido intencionalidad de maltrato.
- 18.9 En caso de dudas por parte del Jurado ocasionadas por la falta de video, visibilidad defectuosa, exceso de polvo, posición de la collera, etc. se valorará el resultado de la echada conforme a la posición de las patas de la res, de manera que si las patas han quedado hacia el lado derecho serán 3 puntos y si lo han hecho hacia el izquierdo serán 6 puntos.
- 18.10 La collera que por cualquier circunstancia haya sido eliminada no podrá optar a ningún tipo de trofeo o premio o puntuación, debiendo abandonar el recinto de competición.



Artículo 19. TIEMPO LÍMITE

- 19.1 Cada Collera dispondrá de un tiempo máximo de 3 minutos desde la salida hasta el cuadrilátero y 3 minutos dentro del cuadrilátero. En el caso de salirse la vaca del corredero la collera tendrá 3 minutos desde el momento de la salida para llevarla al cuadrilátero.
- 19.2 Se descontará el tiempo que esté la res en el suelo en el cuadrilátero. En caso de no levantarse, se podrá pedir ayuda al personal que designe el Jurado sin que ello influya en la puntuación.
- 19.3 Si la res se cayera durante la carrera el tiempo seguirá corriendo con normalidad. En este sentido, si la res se cayera durante la carrera y no se levantara será el jurado el que determine si da por finalizada la actuación por lesión de la vaca. (Art. 18.6.1 y 18.6.2).
- 19.4 En el caso que un miembro de la collera impida que la res se levante para resolver cualquier eventualidad el tiempo seguirá corriendo.

Artículo 20. PREMIOS

- 20.1 En los CGA y Campeonatos se podrán otorgar premios en metálico.
- 20.2 La asistencia de las colleras clasificadas a la entrega de premios será obligatoria.
Deberán presentarse correctamente ataviadas con traje corto. La inasistencia, o la comparecencia sin la vestimenta exigida, salvo causa justificada apreciada por el Presidente del Jurado de Campo, supondrá la descalificación y, en consecuencia, la pérdida del trofeo, premio o clasificación que pudiera corresponder, sin perjuicio de las medidas disciplinarias que resulten de aplicación.



Capítulo V. PERSONAL OFICIAL

Artículo 21. MIEMBROS OFICIALES

- 21.1 Son miembros oficiales de la competición aquellos que ocupen alguno de los cargos relacionados a continuación:
 - 21.1.1 Presidente y Vocales del Jurado de Campo.
 - 21.1.2 Juez de Línea
 - 21.1.3 Juez de Carrera y Enlace
 - 21.1.4 Delegado Federativo y Delegado Técnico
 - 21.1.5 Delegado Veterinario
 - 21.1.6 Veterinario de Concurso
 - 21.1.7 Comisarios, Ayudantes y Auxiliares
- 21.2 El nombramiento de todos los Oficiales de la competición corresponde al Comité Técnico de Jueces (CTJ) de la FAH.

Artículo 22. JURADO DE CAMPO

- 22.1 Se constituye una hora antes del comienzo del Concurso o la primera inspección de caballos, si las hubiese, y su periodo de jurisdicción durará hasta media hora después del proclamarse los resultados finales.
- 22.2 Aceptará y resolverá las reclamaciones y denuncias que le sean presentadas sobre cuestiones de su competencia dentro del periodo de tiempo en el que esté constituido.
- 22.3 Se compone de tres jueces:
 - 22.3.1 Presidente: estará en la tribuna del jurado. Al terminar la competición redactará un informe de ésta haciendo constar las incidencias habidas, las actuaciones realizadas y los resultados. Este informe, suscrito por todos los componentes del Jurado de Campo, deberá presentarse a la FAH acorde a los plazos establecidos en su RG.
 - 22.3.2 Vocal: acompaña al presidente colaborando con él en lo que precise.
 - 22.3.3 Juez de Línea: se colocará en la esquina opuesta a la posición de la tribuna. Es el encargado de controlar las líneas del cuadrilátero que no se ven desde la tribuna. Además, puntuará las actuaciones ampliando el campo de visión del presidente.
- 22.4 En el caso que la carrera no se vea en su totalidad desde el remolque del jurado será obligatorio incluir en el Avance de Programa un Juez de Campo, que estará a caballo, encargándose de aclarar las dudas que pueda tener el Jurado en la carrera por falta de visibilidad.



- 22.5 Es obligatorio el nombramiento de un Enlace que será el único vínculo entre los competidores y el Jurado. Ejercerá su función a caballo. Cualquier consulta, petición o reclamación por parte de una Collera, deberá realizarse siempre de forma correcta, a través de este oficial. En los concursos que sea necesario la existencia de Juez de Campo éste podrá hacer las funciones de Enlace.
- 22.6 Para los Concursos 1*, el Jurado de Campo se podrá componer con un Presidente y un Vocal, a fin de facilitar la organización de dichos concursos.
- 22.7 En caso de relación familiar o vínculo que pueda comprometer la imparcialidad de un miembro del Jurado respecto de una Collera participante, dicho miembro deberá abstenerse de intervenir en la valoración de esa actuación.
- 22.7.1 Si existiera Delegado Federativo y no estuviera afectado por dicho vínculo, asumirá exclusivamente la función de valoración en sustitución del miembro abstenido.
- 22.7.2 Si el Delegado Federativo estuviera igualmente afectado, la actuación será valorada únicamente por los restantes miembros del Jurado, sin participación del miembro afectado.
- 22.8 La tribuna del Jurado de Campo se situará aislada del público, hacia el final del cuadrilátero, a unos 25 metros de la última línea (Ver anexo I) para desde esa situación poder seguir con más claridad el desarrollo de la competición.
- 22.9 El Jurado de Campo deberá disponer de un equipo oficial de video, a su exclusivo servicio, con el fin de clarificar las circunstancias fortuitas o excepcionales que se puedan producir y así decidir con el mejor espíritu deportivo.
- El visionado del video es una ayuda para los jueces y solamente ellos tienen derecho a verlo. Si los miembros del jurado lo estiman oportuno podrá tener acceso también el Garrochista implicado.
- No podrá ser utilizado para determinar la puntuación de la Collera un video que no sea el oficial aportado por el Comité Organizador.
- 22.10 Es obligatorio mantener el respeto a los jueces; el jurado tendrá potestad para descalificar a aquellos participantes que falten al respeto a alguno de los miembros del Jurado.
- 22.11 En la tribuna solo pueden estar Jueces, Delegado Federativo, jueces en prácticas y personal Oficial y Federativo.
- 22.12 Los jueces, así mismo, deberán conservar su buena condición y estado de concentración durante todo el concurso, así como asumir el cumplimiento de sus responsabilidades. Se prohíbe tomar bebidas alcohólicas en la tribuna del jurado y/o durante el desarrollo del concurso.
- 22.13 Tanto el Presidente del Jurado como el Vocal deberán vestir chaqueta y sombrero de ala ancha.
- El Juez de Campo y el Juez de Carrera, en caso de existir, deberán estar montados a caballo y vestir indumentaria campera adecuada, incluyendo zahones y sombrero de ala ancha.



Artículo 23. DELEGADO FEDERATIVO

- 23.1 La FAH nombrará para las competiciones un Delegado que le representará velando por el fiel cumplimiento de cuanto se establece en los Reglamentos aplicables en los CG y en el Avance de Programa de estos. Podrá ser uno de los jueces del jurado siempre que así lo indique en el avance del programa.
- 23.2 A la vez será Delegado Técnico con obligaciones expresas debido a las condiciones particulares de la disciplina.
- 23.3 Además de sus obligaciones como representante de la Federación, tendrá las siguientes obligaciones:
 - 23.3.1 Presenciar la inspección veterinaria pertinente
 - 23.3.2 Vigilar la edad del ganado y buen estado físico
 - 23.3.3 Vigilar el buen estado del corredero, vallado, etc.
 - 23.3.4 Vigilar el buen estado de corrales y rodeo.
 - 23.3.5 Comprobar que el número de vacas de repetición obligatorias es el correcto.
 - 23.3.6 En los Concurso 3*: Deberá desplazarse el día antes del concurso para comprobar y supervisar las instalaciones.
 - 23.3.7 En los Concurso 2* y 1*: Deberá desplazarse la mañana del concurso para comprobar y supervisar las instalaciones.

Artículo 24. VETERINARIO

- 24.1 El Veterinario del concurso será propuesto por el Comité Organizador.
- 24.2 Deberá reconocer las reses a su llegada al corredero, así como estar en los días de concurso para solventar cualquier problema que pueda surgir.

Artículo 25. RECLAMACIONES

- 25.1 El Jurado de Campo es la autoridad competente durante la celebración de la prueba para velar por la correcta aplicación y cumplimiento del presente Reglamento, así como del Reglamento General (RG), Reglamento Veterinario (RV) y Régimen Disciplinario (RD), interpretándolos en primera instancia.

El Jurado podrá adoptar las medidas oportunas frente a quienes no observen lo dispuesto en la normativa aplicable o no utilicen los cauces establecidos para dirigirse al mismo.

Cualquier sugerencia, consulta o reclamación deberá realizarse exclusivamente a través del Auxiliar de Enlace a caballo.

- 25.2 El Jurado de Campo aceptará y resolverá las reclamaciones y denuncias que le sean presentadas en tiempo y forma, sobre cuestiones de su competencia. Sus decisiones serán apelables por escrito ante el organismo competente de la FAH.



- 25.3 Plazos:
- 25.3.1 Contra la participación de jinetes o caballos; no más tarde de una hora antes de la señalada para el comienzo de la prueba.
 - 25.3.2 Sobre el recinto, disposición de banderas, puertas del corredero, corrales, número de vacas de repetición, o cualquier condición técnica de la prueba: tan pronto como sea posible y, en todo caso, antes del inicio de la participación de la primera collera.
 - 25.3.3 Las relativas a irregularidades o incidentes ocurridos durante el recorrido: tan pronto como sea posible y como máximo media hora después del anuncio de los resultados provisionales de la prueba.
 - 25.3.4 Las que se refieran a clasificaciones; Dentro de la media hora siguiente a la publicación o anuncio por el sistema de megafonía de los resultados provisionales.
- 25.4 Toda reclamación deberá ir acompañada del depósito de una fianza en metálico por el importe de 30 euros.

Artículo 26. INDEMNIZACIONES A OFICIALES

- 26.1 Los gastos e indemnizaciones del personal oficial del concurso serán a cargo del CO, salvo en el caso del delegado federativo que corresponderá a la FAH pudiendo coincidir este cargo, con formar parte del Jurado de Campo.
- 26.2 La remuneración de los oficiales se regirá por lo establecido en el Reglamento General de la FAH.



Capítulo VI. CAMPEONATO DE ANDALUCÍA

Artículo 27. NÚMERO DE COLLERAS Y DESARROLLO

- 27.1 El número máximo de colleras participantes, así como el sistema de clasificación, pases de jornada y número de vacas a correr, se determinarán en el Avance de Programa del Campeonato.
- 27.2 Al segundo día de competición accederán las colleras mejor clasificadas conforme a los criterios establecidos en dicho Avance.

Artículo 28. DESEMPATES Y QUINTA VACA

- 28.1 En el Campeonato de Andalucía el desempate será obligatorio para la determinación de los tres primeros puestos (medallas).
- 28.2 A tal efecto, correrán la “quinta vaca” las colleras mejor clasificadas que resulten necesarias para resolver el empate, conforme a lo dispuesto en este Reglamento.
- 28.3 En caso de persistir el empate, se aplicarán los criterios establecidos en el Artículo 17 del presente Reglamento.

Artículo 29. FORMATO DE LA COMPETICIÓN

- 29.1 Se celebrará, con carácter general, en dos jornadas de competición, desarrollándose el formato conforme a lo establecido en el presente Reglamento y en el Avance de Programa.
- 29.2 No obstante, la FAH podrá adaptar el formato del Campeonato, incluyendo el número de jornadas, el número de reses a correr y el sistema de clasificación, cuando concurren circunstancias excepcionales debidamente justificadas, tales como limitaciones en la disponibilidad o idoneidad de la cabaña de reses, condiciones sanitarias, logísticas u organizativas, o cualquier otra causa que pudiera afectar al normal desarrollo de la competición.
- 29.3 En todo caso, el formato definitivo del Campeonato deberá figurar expresamente detallado en el Avance de Programa, debidamente aprobado por la FAH.

Artículo 30. CAMPEONATO DE ANDALUCÍA POR EQUIPOS

- 30.1 En el caso de que el Campeonato de Andalucía se convoque también por equipos, esta circunstancia deberá figurar expresamente en el Avance de Programa.



- 30.2 Los equipos estarán formados por el número de colleras que se determine en el Avance, debiendo designarse un capitán responsable de la inscripción y del orden de salida de los componentes de su equipo.
- 30.3 La clasificación por equipos se obtendrá mediante la suma de las puntuaciones de las colleras integrantes del mismo, conforme a lo que se establezca en el Avance de Programa.



Anexo I. RECINTO DE COMPETICIÓN



